



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ALIMENTOS (DISMINUCION)
DEMANDANTE	JESUS LEONARDO JIMENEZ PEÑARANDA
DEMANDADO	LILIANA CARRASCAL MOZO
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2011 – 00085 – 00

En escrito que antecede, el alimentante señor JESUS LEONARDO JIMENEZ PEÑARANDA, solicita la aprobación del acta suscrita por él y su hijo JUAN LEONARDO JIMENEZ CARRASCAL el 7 de ABRIL del cursante año en la Comisaría de Familia de esta ciudad, donde el alimentario antes mencionado EXONERA a su padre de la obligación alimentaria conciliada en audiencia de fecha agosto 9 de 2011 para con él, por haber alcanzado su mayoría de edad, no se encuentra estudiando, y como la petición se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su debida aprobación y se adoptarán las medidas consecuenciales a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR lo solicitado por el alimentante en este asunto señor JESUS LEONARDO JIMENEZ PEÑARANDA y su hijo JUAN LEONARDO JIMENEZ CARRASCAL, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se ordena la SUSPENSION DEFINITIVA a partir del 7 de abril del año en curso de la obligación alimentaria fijada al alimentante anteriormente mencionado.

SEGUNDO: ORDENAR que en firme este proveído, se ARCHIVEN DEFINITIVAMENTE las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 069 DE HOY 9 DE AGOSTO DE 2021.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26e8e8c4d80c84280bf9d154be34afb90e0e6a9a8e1761ad9e2a3d19e07a4d3**

Documento generado en 08/08/2021 10:52:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	DIVORCIO
DEMANDANTE.	MAILID PEREZ DURAN
APODERADO DE LA DTE	DR. WALDI AVENDAÑO TOLOZA
DEMANDADO	GERSON SANCHEZ MOLINA
CURADOR AD-LITEM	DRA.MARCELA ISABEL RINCON GARCIA
RADICADO.	54 –498–31–84–001 –2020– 00090– 00

Debido a un lapsus calami, en auto de fecha de veinticuatro (24) de junio del presente año, este Despacho fijó **fecha de audiencia del día dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, estando programada con anterioridad otra diligencia, por tal motivo, dispone fijar cómo nueva **fecha de audiencia el día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P.

PREVÉNGASE A LAS PARTES que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados.

Se les advierte que, en ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, **esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma TEAMS. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.**

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. **069** DE HOY **9 DE AGOSTO DE 2021.**
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito

Carrera 13 No. 11 - 46, Segundo Piso, Teléfono 5610126
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ebd2ed87bdafce9a4b0c3ef414c8f6b5ab3fe6819020cefb26cfbe9799fb91

Documento generado en 08/08/2021 10:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
Ocaña, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
DEMANDANTE.	ANA DILIA BAYONA SANCHEZ
APODERADO DE LA DTE	DR. HUGO EDUARDO PEÑA PEREZ
DEMANDADO	DIEGO, MIGUEL ANDRES, YOHANDRA SUAREZ BAYONA-LUIS ENRIQUE, SARA MICHELLE SUAREZ JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAU.MIGUEL ANGEL SUÁREZ SANTIAGO.
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2020- 00142- 00

Debido a un lapsus calami, en auto de fecha dieciséis (16) de julio del presente año, se fijó como **fecha de audiencia el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, por lo tanto, este Despacho se dispone a corregir la misma y **fijar cómo fecha de audiencia el TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P.

PREVÉNGASE A LAS PARTES que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados.

Se les advierte que, en ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, **esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma TEAMS. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.**

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>069</u> DE HOY <u>9 DE AGOSTO DE 2021.</u> La secretaria,  KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
--

Firmado Por:

Carrera 13 No. 11 - 46, Segundo Piso,
Teléfono 5610126 j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0700475c86c02881653e071ca429aa7231a5aedfd9ee2bbc197f3d0d678872da
Documento generado en 08/08/2021 10:52:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>